

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

17 ENE. 2013

VISTO; El Informe N° 751-2012-CONCYTEC/OGA-PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con persona jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94 de fecha 11 de julio de 1994, se otorgó una Bonificación Especial a favor de los servidores de la administración pública comprendidos en la escala establecida en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, la servidora Doris Esher Lino Rufasto, inició un proceso judicial contencioso administrativo a fin que se declare la nulidad de la Resolución de Presidencia N° 066-2009-CONCYTEC-P de fecha 27 de febrero de 2009, a través de la cual CONCYTEC denegó el reconocimiento y consecuente pago del beneficio especial establecido en el Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, habiéndose declarado nula la Resolución de Presidencia mencionada en el considerando anterior; y encontrándose la sentencia recaída en el proceso judicial de calidad de consentida, el proceso por ende se encuentra concluido de manera definitiva;

Que, por Resolución N° 13 de fecha 03 de octubre de 2012, el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, vía ejecución de sentencia, ordena al CONCYTEC emitir nueva resolución administrativa que disponga el pago a doña Doris Esther Lino Rufasto del beneficio económico previsto en el Decreto de Urgencia N° 37-94, en el monto que le corresponde a su nivel remunerativo alcanzado, deduciéndose lo ya pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales que correspondan;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala." (...)

///...



...///

Con el visto bueno, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 37-94 a favor de la servidora **DORIS ESTHER LINO RUFASTO** de acuerdo a su nivel remunerativo, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los intereses legales que correspondan, con deducción de lo abonado en aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM.



Artículo 2°.- Aprobar la liquidación por concepto de aplicación del Decreto de Urgencia N° 37-94, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 13 del Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, a favor de la servidora Doris Esther Lino Rufasto, cuyo monto se detalla en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica, notificar la liquidación aprobada, al juzgado correspondiente, de acuerdo a Ley.



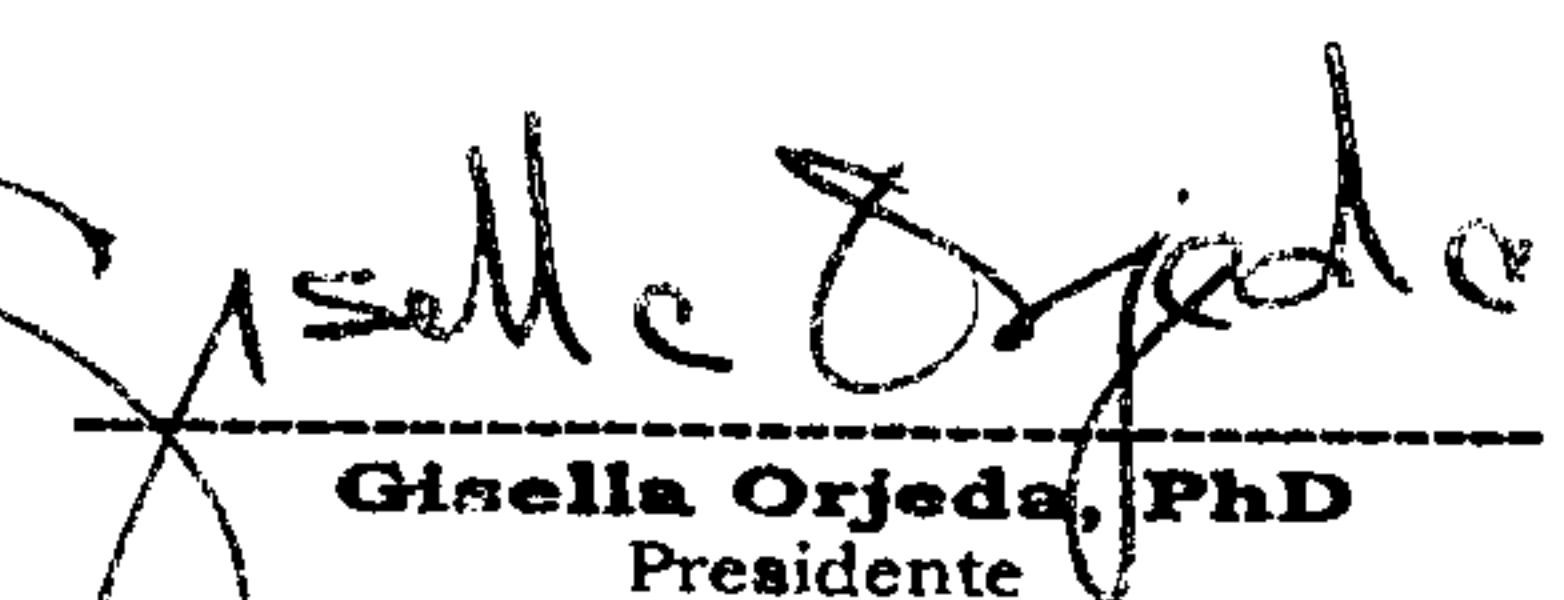
Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, iniciar las acciones pertinentes según corresponda a sus funciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General, hacer de conocimiento a la interesada del contenido de la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO 01

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94

CARGAS SOCIALES Y DECUENTOS

N°	S E C	T D I C P T O O	D C N T O	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONA	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	CATE. OCUP.	N° EXPED. JUDICIAL	N° DE RESOL. DE RECON. DE DEUDA	FECHA DE RESOL.	CANT. DE MESES	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO (a)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO (b)	MONTO PENDIENTE AL 30-06-1999 (c) = (a-b)	ESSALUD	ONP	AFF	DCTO. JUDICIAL	OTRAS CARGAS	TOTAL	MONTO INTERES AL 31.06.1999
1	86	DM	08518028	LINO	RUFASTO	DORIS ESTHER	NACION	4098300428	2	728	4	PROFESIONAL	P-4				69	30.431,38	0,00	30.431,38	1.449,90					1.449,90	14.321,38

NOTA: EL CALCULO DE APORTES DE ESSALUD ES SOBRE EL MONTO ADEUDADO SIN INTERESES.

